

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 370-342



ORDENANZA NÚM. 21



SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN, A ARRENDAR, SIN NECESIDAD DE SUBASTA, LOS ESPACIOS COMERCIALES DE LAS FACILIDADES DEL PARQUE ACUÁTICO “ARROYO SURFING PARK”, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VARIOS COMERCIANTES QUE PRESENTEN PROPUESTAS AL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La *Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020*, según enmendada, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107-2020)*, en su *Artículo 1.008, Inciso(o)* establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: En el *Artículo 1.039(d)* de la *Ley 107-2020, supra*, se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: Por otro lado, el *Artículo 2.030* de la *Ley 107-2020* dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo, luego de disuelta la Empresa Municipal Arroyo Surfing Park, adquirió las operaciones de la instalación municipal en todas sus facetas. Esta cuenta con siete (7) espacios comerciales para arrendamiento que tienen la finalidad de complementar la oferta de deleite de las facilidades físicas a la clientela que atiende.

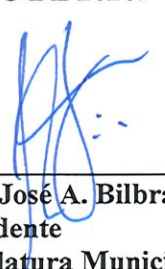
POR CUANTO: Ante la necesidad de reanudar las operaciones del Parque Acuático, es necesario considerar las propuestas existentes y cualquiera que llegue para adjudicar los espacios de forma similar a las operaciones previas y adjudicar el arrendamiento mediante el pago de un canon razonable.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo, a arrendar sin necesidad de subasta, los espacios comerciales del Parque Acuático Arroyo Surfing Park, a aquellas personas interesadas que presenten propuestas al Municipio y que las mismas, al ser evaluadas, sean viables a un canon de arrendamiento razonable.

- SECCIÓN 2da:** Conforme al propósito de uso y en beneficio de la clientela, el canon de arrendamiento se determinará tomando como referencia el canon de arrendamiento bajo la operación de empresa municipal y la razonabilidad a base del tipo de negocio.
- SECCIÓN 3ra:** La falta de pago del canon de arrendamiento, así como el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se otorgue por parte del arrendatario le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por terminado el contrato.
- SECCIÓN 4ta:** Se cumplirá con las disposiciones del Código Civil en cuanto al arrendamiento, uso y el acuerdo contraído entre las partes en virtud de la aprobación de esta transacción.
- SECCIÓN 5ta:** Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra ordenanza o resolución que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 6ta:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.
- SECCIÓN 7ma:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCIÓN 8va:** Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 21 DE MAYO DE 2026, EN LA SEPTIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA; Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 22 DE MAYO DE 2026.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo



CERTIFICACIÓN

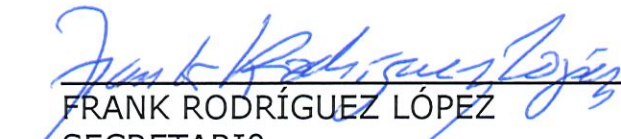
YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA VIERNES 22 DE MAYO DE 2026, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 21 SERIE: 2025-2026**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 21 DE MAYO DE 2026.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. ERIC BACHIER ROMÁN, A ARRENDAR, SIN NECESIDAD DE SUBASTA, LOS ESPACIOS COMERCIALES DE LAS FACILIDADES DEL PARQUE ACUÁTICO "ARROYO SURFING PARK", PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VARIOS COMERCIANTES QUE PRESENTEN PROPUESTAS AL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES

VOTACIÓN				
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ASTENIDO
Hon. José A. Bilbraut Montanez	X			
Hon. Amos R. Bachier Ayala	X			
Hon. Ángel L. Ramos González	X			
Hon. Félix J. Ramos Ocasio	X			
Hon. Marianne M. Guadalupe Bones	X			
Hon. Roselyn M. Morales Hernández	X			
Hon. Manuel Ortiz Cruz	X			
Hon. Víctor O. De Jesús Ortiz	X			
Hon. Brenda E. Bilbraut Martínez	X			
Hon. Sergio Ruiz Sánchez		X		
Hon. Cyd Mary Alicea Cora		X		
Hon. Edra I Diaz Santiago		X		

QUEDA APROBADA CON 9 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA; POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 21 DE MAYO DE 2026 EN LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL VIERNES 22 DE MAYO DE 2026.


FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL